

Normas Diocesanas de Conducta Para los que Trabajan con Menores

Para fomentar y mantener una atmósfera de confianza y seguridad en su ministerio hacia menores, la Diócesis de Savannah ha establecido las *Normas de Conducta para los que Trabajan con Menores*. La Diócesis espera que todo el personal de la Iglesia mantenga normas altas de conducta profesional, ministerial y moral.

A. Definiciones

1. Un menor se define como cualquier persona de menos de 18 años de edad. Para los propósitos de estas normas, el término "menores" también incluye adultos que se considerarían vulnerables de abusar por incapacidad física o mental.
2. Abuso físico es un daño que no es accidental que se le aplica intencionalmente a un menor.
3. Abuso sexual es cualquier contacto de naturaleza sexual que ocurre entre un menor y un adulto. Esto incluye cualquier actividad con el propósito de suscitar o de gratificar los deseos sexuales de un adulto. Abuso de menores es contrario a las enseñanzas de la Iglesia y nunca es permitido. El personal de la Iglesia tiene la responsabilidad de proteger activamente a los menores de todo tipo de abuso.
4. Personal de la Iglesia son cualesquier personas, laicos, religiosos o el clero, que están empleados por o que son voluntarios de una agencia diocesana, una parroquia.

B. Directivas Generales

Las directivas siguientes están intencionadas para ayudar al personal de la Iglesia en hacer decisiones sobre interacciones con menores en programas patrocinados y afiliados a la Iglesia. Ellas no son diseñadas ni intenden hablar de las interacciones familiares. Ellas no suplantán las leyes estatales o los reglamentos del DFACS. Para una clarificación de estas directivas o para guías de conducta no deliberadas aquí, pónganse en contacto con su supervisor inmediato.

1. El ministerio a menores respeta los derechos de los padres de educar y formar a sus hijos. Así que, actividades con menores serán conducidas con el conocimiento explícito y consentimiento de los padres o guardianes legales.
2. El personal de la Iglesia es responsables de entregar los menores a su cuidado solamente a los padres, guardianes legales, u otras personas asignadas por los padres o guardianes legales al final de los servicios o actividades. En el evento que el personal eclesial esté inseguro de que esté correcto dejar al menor, ellos deben de ponerse en contacto con su supervisor antes de dejar al niño.

3. El personal eclesiástico debe reportar conducta incontrolable o muy rara de menores a los padres tan pronto como sea posible.
4. Personal eclesiástico está prohibido de usar, poseer o estar bajo la influencia del alcohol o cualquier droga ilegal mientras trabaja con menores. También se les prohíbe darles alcohol o drogas ilegales a menores o permitir a menores usarlas en su presencia.
5. Personal eclesiástico puede ocasionalmente proveer transportación a menores. Las directivas siguientes deben ser observadas cuando el personal eclesiástico está envuelto en la transportación de menores:
 - a. Menores nunca deben ser transportados sin permiso por escrito.
 - b. Menores deben ser transportados directamente a su destino.
 - c. Personal eclesiástico debe evitar contacto innecesario y / o impropio con menores en los vehículos.
 - d. Las personas que transportan los menores deben tener 25 años minimum. (Las excepciones se piden por escrito al pastor).
6. Se les prohíbe al personal eclesiástico de hablarles a los menores en una manera que es abusiva o degradante o que se puede entender como crudo, amenazando, intimidando o averganzando. Todos deben abstenerse de usar lenguaje o humor inadecuado en la presencia de menores.
7. Personal eclesiástico están prohibidos de tomar parte en conversaciones sobre el sexo con menores. Sin embargo, se entiende que en clases se puede hablar de temas de sexualidad humana. Estas clases transmitirán los puntos de vista de la Iglesia en los temas. Si los menores tienen otras preguntas que no se han contestado o hablado por los profesores individuales, ellos deben ser referidos a sus padres o guardians. El personal eclesiástico no está permitido de dialogar sus propias actividades sexuales con menores.
8. Personal eclesiástico nunca deben estar desnudos en la presencia de menores. Lugares de baño o para cambiarse de ropa para los adultos deben estar separados del de los menores.
9. Al personal eclesiástico se le está prohibido poseer cualquier material que sea de orientación sexual o impropia moralmente (revistas, tarjetas, videos, películas, ropa, etc.) en la propiedad de la Iglesia o en la presencia de menores.
10. Al personal eclesiástico se le prohíbe dormir en las mismas camas, bolsas de dormir o tiendas de campana pequeñas con menores.
11. Las casas que se usan como residencias para los sacerdotes o religiosos son exclusivamente para su uso. Los menores no deben ser permitidos en los cuartos privados de esas residencias. Con la excepción de visitas ocasionales de miembros de la familia inmediata, menores no están permitidos de quedarse a dormir en las residencias de los sacerdotes o religiosos.
12. Áreas de consejería deben tener ventanas transparentes o puertas abiertas. Se debe tener cuidado de tener a otro adulto cerca del lugar durante las sesiones de consejería.

C. Contacto Físico

La Diócesis de Savannah ha implementado unas normas sobre el contacto físico que promoviera un ambiente positivo, educativo, y seguro para niños y ministerios juveniles mientras que protegen a ambos los niños y el personal eclesiástico de mal entendimientos. Las siguientes directivas deben ser cuidadosamente seguidas por todo el personal de la Iglesia que trabajan con niños y programas juveniles.

1. Al personal eclesiástico se le prohíbe usar disciplina física para dirigir la conducta de menores. Esta prohibición incluye dar nalgadas, bofetadas, pellizcos, golpes, o cualquier otra fuerza física como venganza o corrección por conducta impropia de menores.
2. Afecto apropiado entre el personal eclesiástico y menores es importante para el desarrollo del niño. Es una parte positiva de la vida y ministerio de la Iglesia. Las siguientes son formas de afecto, estimados como algunos ejemplos, por la mayor parte de los programas patrocinados y afiliados de la Iglesia:
 - Abrazos de lado.
 - Abrazos de hombro a hombro
 - Palmadas en el hombro o espalda
 - Apretón de manos
 - "Highfives" y golpes de mano
 - Elogio verbal
 - Tocar las manos, caras, hombros o brazos de menores
 - Abrazar por los hombros
 - Cogerse de las manos mientras caminan con niños pequeños.
 - Palmadas en la cabeza cuando es apropiado culturalmente. (Evítelo en algunas comunidades Asiáticas)
3. Algunas formas de afecto físico se han usado para iniciar contacto impropio con menores. Los siguientes son ejemplos de afecto que no se pueden usar en programas patrocinados y afiliados a la Iglesia:
 - Abrazos impropios o demasiado largos.
 - Besos en la boca.
 - Cargar en las piernas a menores de más de dos años.
 - Tocar las nalgas, pechos o áreas genitales.
 - Mostrar afecto en áreas aisladas tal como el cuarto, gabinetes o salas privadas
 - Dormir en una cama con un menor.
 - Tocar las rodillas o piernas de los menores.
 - Hacer cosquillas a los menores.
 - Luchar o zarandear a los menores.
 - Jugar al caballito.
 - Cualquier tipo de masaje que un menor le da a un adulto.

- Cualquier tipo de masaje que un adulto le da a un menor.
- Cualquier forma de afecto que no se desea.
- Elogios que se relacionan con lo físico o el desarrollo del cuerpo.

D. Atención Indebida

Cierta conducta ha sido usada por adultos para desarrollar relaciones impropias con menores. Actividades incluyen singularizar a menores o mostrarles atención extraordinaria. Algunos ejemplos de esta conducta prohibida para el personal de la Iglesia son:

- Presentar regalos a un menor que no ordinariamente se le darían al grupo entero de niños excluyendo premios, etc.
- Permitir que un menor maneje automóviles del personal de la Iglesia aunque otro adulto este presente.
- Singularizar a un niño en particular para cenas especiales, eventos, viajes, o paseos.

E. Investigación

0. Todos los solicitantes para posiciones de personal eclesiástico que trabajan con menores serán requeridos de llenar lo siguiente sin excepción:
 - . Una aplicación regular que incluye permiso para conducir una investigación de antecedentes. Los solicitantes también serán requeridos de leer y firmar las *Normas de Conducta para los que Trabajan con Menores*.
 - a. Investigación de antecedentes criminales.
 1. Para los empleados y voluntarios quienes han trabajado en la parroquia o escuela por dos años o más, la aplicación y la investigación de antecedentes criminales completará su proceso de investigación de antecedentes.
 2. Procedimientos adicionales de investigación, como el examen de referencias y entrevistas cara a cara son recomendadas para los nuevos solicitantes.
 3. Voluntarios para programas que trabajan con menores en las parroquias deben de ser miembros registrados de la parroquia por lo menos seis meses antes de ser colocados como voluntarios en una posición con menores. Con cuidado, excepciones se pueden hacer para los padres de menores que puedan demostrar evidencia de ministerio satisfactorio con menores de una parroquia previa.

F. Program Supervision

0. Se les anima a los padres a que sean parte de los servicios y programas en los que sus hijos están envueltos en la Diócesis de Joliet. Si los padres desean observar los programas o actividades en los que sus hijos están envueltos, lo pueden hacer después de hacer arreglos con el director o administrador del programa.

1. Se necesita tener cuidado especial cuando un programa es patrocinado o administrado por solo un adulto o por alguien de menos de 21 años de edad.
2. El personal de la Iglesia en posiciones de liderazgo debe de estar en conocimiento de todos los programas para menores que son patrocinados por alguna parroquia o escuela.
3. El personal individual de la Iglesia no están permitidos de implementar nuevos programas para menores sin recibir aprobación del administrador apropiado (escuela, educación religiosa, parroquia).

G. Reportar Violaciones

Todo el personal de la Iglesia está requerido de reportar violaciones a las *Normas de Conducta para los que Trabajan con Menores* por un empleado adulto o voluntario al supervisor inmediato del individuo. Cierta personal (incluyendo sacerdotes, personal de cuidado de niños, personal médico, trabajadores sociales, psicólogos, consejeros profesionales, personal de programas de recreación) está considerado como reporteros obligatorios bajo la ley de Georgia y tienen que reportar al DFACS cualquier situación en la que ellos tienen una razonable creencia que un niño está siendo abusado física o sexualmente.

H. Education, Distribution y Reconocimiento

Miembros del clero, religiosos, empleados y todos los voluntarios que trabajan con menores serán requeridos de recibir educación interna que trate de su papel de proteger a los menores. Los menores que sirven como empleados o voluntarios serán informados que ellos tienen el derecho de un ambiente seguro de trabajo y tienen derecho a descubrir conducta no en acuerdo con estas normas. Las *Normas de Conducta para los que Trabajan con Menores* se deben dar a todos los empleados diocesanos y parroquiales y también a los voluntarios, como también a todos los padres y feligreses que tienen niños en escuelas parroquiales o asisten a Educación Religiosa.

El documento está puesto en el website Diocesano: www.diosav.org. Todo el personal de la Iglesia está requerido de cumplir con las *Normas de Conducta para los que Trabajan con Menores*.

AUTENTICACION

Yo leí y entendí las Normas Diocesanas de Conducta Para los que Trabajan con Menores. Me comprometo de buen voluntad aceptar y vivir según estas normas y comportarme de acuerdo con ellas.

Nombre _____

Rol en la parroquia/iglesia _____

Parroquia, escuela, instituto _____

Ciudad _____

Firma _____

Fecha _____

El párroco, el director, el supervisor tiene que guardar esta hoja en el record personal de todos los empleados y voluntarios de la Iglesia.